



**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA IMPULSA PERÚ
N° 017 -2018-MTPE/3/24.3/CE**

Lima, 16 ABR 2018

VISTOS: El Informe N° 039-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGCC/SUP de fecha 5 de febrero de 2018, elaborado por el Área Funcional de Supervisión, el Memorando N° 092-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGCC de fecha 6 de febrero de 2018, elaborado por la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales, los Memorandos N° 36 y 37-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGE, de fecha 09 y 12 de febrero de 2018, respectivamente, expedidos por la Unidad Gerencial de Emprendimiento, Memorando N° 137-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGA de fecha 09 de febrero de 2018, Informe N° 123-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGCC del 15 de febrero de 2018 emitido por la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales, Informe N° 100-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGP del 16 de febrero de 2018 e Informe N° 190-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGP emitidos por la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, Informe Técnico N° 071-2018-MTPE/3/24.3/CE-LECHR del 28 de marzo de 2018 elaborado por la Asesora Técnica de la Coordinación Ejecutiva e Informe N° 0057-2018-MTPE/3/24.3/CE/OVV de fecha 11 de abril de 2018 emitido por el Especialista Legal Administrativo I para la Coordinación Ejecutiva y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2011-TR de fecha 19 de septiembre de 2011, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR de fecha 12 de abril de 2012, Decreto Supremo N° 013-2012-TR de fecha 15 de agosto de 2012, se crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país a través de los servicios de Capacitación Laboral, asistencia técnica para Emprendedores, Intermediación Laboral y Certificación de Competencias Laborales;

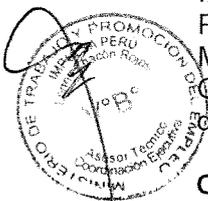
Que, por Decreto Supremo N° 003-2015-TR se cambia la denominación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", por el de Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 175-2015-TR de fecha 08 de septiembre del 2016, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006, Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, por Decreto Supremo N° 008-2016-TR de fecha 26 de mayo del 2016, se modifica los artículos 3° y 6° del Decreto Supremo N° 016-2011-TR, que crea el Programa y se constituye como Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, a través de la Resolución de Coordinación Ejecutiva Programa Impulsa Perú N° 57-2017-MTPE/3/24.3/CE se aprobó la Directiva General N° 0015-2017-

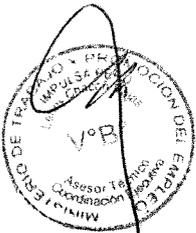


MTPE/3/24.3/CE/UGCC "Disposiciones para la supervisión técnica de los servicios del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "IMPULSA PERÚ";

Que, mediante los informes de vistos se recomienda modificar la Directiva General denominada "Disposiciones para la Supervisión Técnica de los Servicios del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "IMPULSA PERÚ", a fin de actualizar el proceso de supervisión regulado, y alinearlos a los compromisos, objetivos e indicadores estipulados en la Carta de Servicios de de Certificación de Competencias Laborales, así como subsanar los errores de digitación incurridos, en el marco de las acciones de mejora continua realizados por la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales;



Que, en tal sentido, resulta pertinente la modificación de la Directiva General denominada "Disposiciones para la Supervisión Técnica de los Servicios del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "IMPULSA PERÚ", que norme y sistematice las acciones y actividades durante el proceso de supervisión técnica a los servicios de Capacitación para la Inserción Laboral, Certificación de Competencias Laborales, y Capacitación y Asistencia técnica para el Autoempleo;

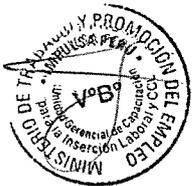


Que, mediante Informe N° 039-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGCC/FOCA, de fecha 5 de febrero de 2018, el Memorando N° 092-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGCC, de fecha 6 de febrero de 2018 e Informe N° 123-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGCC, la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales han propuesto el proyecto de modificación de la Directiva General N° 0015-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGCC "Disposiciones para la Supervisión Técnica de los Servicios del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "IMPULSA PERÚ";



Que, a través del Informe N° 0057-2018-MTPE/3/24.3/CE/OVV de fecha 11 de abril de 2018, el Especialista Legal Administrativo I para la Coordinación Ejecutiva considera procedente aprobar el proyecto de modificación de Directiva General antes señalada;

Con la visación del Área Funcional de Supervisión, la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales, la Unidad Gerencial de Administración, la Unidad Gerencial de Emprendimiento, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, Asesora Técnica para la Coordinación Ejecutiva y el Especialista Legal Administrativo I para la Coordinación Ejecutiva, y,



De conformidad con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y el literal h) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 202-2012-TR, modificado por la Resolución Ministerial N° 215-2014-TR.



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Incorporar los **numerales 3.10 y 3.11 del punto III** de la Directiva General N° 0015-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGCC "Disposiciones para la Supervisión Técnica de los Servicios del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "IMPULSA PERÚ", aprobada por Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 57-2017-MTPE/3/24.3/CE, el cual quedará redactado de la siguiente manera:



III. BASE LEGAL

(...)

3.10. Resolución Directoral General N° 019-2017-MTPE/3/19, que apruebe el Protocolo de Autorización de Centros de Certificación de Competencias Laborales.



3.11. Resolución Directoral General N° 102-2017-MTPE/3/19, que apruebe el Protocolo para el Proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

Artículo Segundo.- Modificar los incisos b) y q) del numeral 5.2 del punto V de la Directiva General N° 0015-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGCC "Disposiciones para la Supervisión Técnica de los Servicios del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "IMPULSA PERÚ", aprobada por Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 57-2017-MTPE/3/24.3/CE, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

V. DEFINICIONES

(...)

5.2 DEFINICIONES

(...)

b) *Beneficiario Competente Laboralmente.-* (...)

(...)

q) *Aplicativo Informático (SISREG).-* (...)

Artículo Tercero.- Modificar el sub numeral 6.1.1.3 del punto VI de la Directiva General N° 0015-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGCC "Disposiciones para la Supervisión Técnica de los Servicios del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "IMPULSA PERÚ", aprobada por Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 57-2017-MTPE/3/24.3/CE, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

6.1.1.3 La verificación de las condiciones de infraestructura y equipamiento mínimo que aseguren la ejecución del contrato o convenio por la Entidad Capacitadora tales como: aulas, laboratorios, mobiliario, servicios higiénicos, condiciones de los servicios básicos, señalizaciones, seguridad, entre otros que serán consignados en el Formato N° 01-Supervisión Preventiva – CAPA/CATE Infraestructura y Equipamiento. Asimismo, se verificará el documento de posesión, promesa de alquiler de local u otro que acredite el desarrollo del servicio en un determinado local.

Los resultados obtenidos definirán la viabilidad del informe técnico remitidos por el responsable de supervisión, estos serán presentados en el caso de la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales, al Área de Capacitación Laboral, y en el caso de la Unidad Gerencial de Emprendimiento, el informe técnico remitido por el responsable de supervisión será presentado directamente a la gerencia en mención.

Artículo Cuarto.- Modificar el sub numeral 6.2 del punto VI de la Directiva General N° 0015-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGCC "Disposiciones para la Supervisión Técnica de los Servicios del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "IMPULSA PERÚ", aprobada por Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 57-2017-MTPE/3/24.3/CE, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

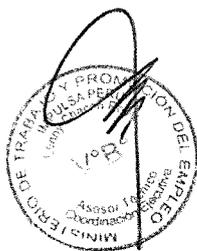
VI.DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

- 6.2 **De la Supervisión inicial.-** Se realiza previa al inicio de los servicios de Capacitación para la Inserción Laboral, Certificación de Competencias Laborales y Capacitación y Asistencia Técnica para el Autoempleo, para verificar el equipamiento necesarios para el desarrollo de los servicios que brinda el Programa con el objetivo de garantizar que existan las condiciones necesarias para la ejecución de los servicios, y se realizará por única vez por cada aula, local, área o centro a utilizarse durante la vigencia de un convenio o contrato, sin perjuicio de hacerlo cada vez que las entidades propongan nuevas aulas, nuevos locales, nuevas áreas o centros de evaluación.



Artículo Quinto.- Modificar el sub numeral 6.2.2.2 del punto VI de la Directiva General N° 0015-2017-MTPE/3/24.3/CE/JGCC "Disposiciones para la Supervisión Técnica de los Servicios del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "IMPULSA PERÚ", aprobada por Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 57-2017-MTPE/3/24.3/CE, el cual quedará redactado de la siguiente manera:



VI.DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

- 6.2.2.2 *El responsable de supervisión, a través de comunicación escrita, o correo electrónico u otro análogo, coordinará con los representantes del centro de certificación de competencias laborales la supervisión inicial, precisando los lugares de evaluación (los cuales pueden ser el centro de labores o el área o centro de evaluación debidamente autorizado). La verificación será mediante la aplicación del Formato No. 06 Supervisión Inicial – CCL Infraestructura y Equipamiento, el/los formatos establecidos en el Protocolo para el Proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales vigente aprobado por la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en concordancia con el listado del equipamiento mínimo por Estándar de Competencia laboral o unidad de competencia, respecto al perfil ocupacional a evaluar.*



Con los resultados obtenidos de la verificación, el responsable de supervisión emitirá un informe técnico al área de supervisión, manifestando su opinión favorable o desfavorable, para que ésta, a su vez, comunique al área de Certificación de Competencias Laborales y/o al Jefe Zonal y/o al Jefe de Proyecto, y así dar inicio al servicio. De ser el caso que se opine desfavorablemente, se otorgará un plazo de subsanación máximo de dos (02) días hábiles.



Artículo Sexto.- Modificar el sub numeral 6.3.2.1 del punto VI de la Directiva General N° 0015-2017-MTPE/3/24.3/CE/JGCC "Disposiciones para la Supervisión Técnica de los Servicios del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "IMPULSA PERÚ", aprobada por Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 57-2017-MTPE/3/24.3/CE, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

VI.DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)



- 6.3.2.1. *En base a la programación de las evaluaciones ingresadas al SISREG por el Centro de Certificación de Competencias Laborales, el responsable de supervisión, realizará la supervisión del proceso de evaluación que comprende la prueba de conocimiento y prueba de desempeño a cada uno de los beneficiarios.*

Artículo Séptimo.- Modificar el sub numeral 6.3.2.5 del punto VI de la Directiva General N° 0015-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGCC "Disposiciones para la Supervisión Técnica de los Servicios del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "IMPULSA PERÚ", aprobada por Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 57-2017-MTPE/3/24.3/CE, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

VI.DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

- 6.3.2.5 *Después de la entrega del Plan de empleabilidad, se aplicará una encuesta a determinados beneficiarios evaluados, conforme el Formato No. 08 Encuesta del Servicio de Certificación de Competencias, los resultados de dicho instrumento serán ingresados en el módulo correspondiente en la plataforma del Aplicativo Informático (SISREG) del Programa, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de realizada dicha encuesta; mientras que las encuestas físicas serán remitidas en original, mediante Informe, al área de supervisión de la sede central en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores de culminada la vigencia del convenio y/o contrato. Por otro lado, a solicitud del área funcional de certificación de competencias laborales, el área de supervisión sistematizará dichas encuestas, cuyos resultados finales se harán llegar al responsable del área solicitante.*

Artículo Octavo.- Modificar el sub numeral 6.3.2.6 del punto VI de la Directiva General N° 0015-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGCC "Disposiciones para la supervisión técnica de los servicios del Programa Nacional para la Promoción De Oportunidades Laborales "IMPULSA PERÚ", aprobada por Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 57-2017-MTPE/3/24.3/CE, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

VI.DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

- 6.3.2.6 *En caso que no se haya aplicado el instrumento de Supervisión del Proceso de CCL (formato N° 7), se aplicará el Formato N° 09 – Supervisión de Proceso Evaluación Posterior al Servicio de CCL, a los beneficiarios evaluados por el centro certificador, dicho formato serán aplicados por el responsable de supervisión.*

Artículo Noveno.- Modificar el sub numeral 6.3.2.7 del punto VI de la Directiva General N° 0015-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGCC "Disposiciones para la Supervisión Técnica de los Servicios del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "IMPULSA PERÚ", aprobada por Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 57-2017-MTPE/3/24.3/CE, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

VI.DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

- 6.3.2.7. *El responsable de supervisión deberá verificar el cumplimiento de la programación de las evaluaciones ejecutadas por el Centro de Certificación*

de Competencias Laborales e ingresadas al SISREG, constatando el avance de la meta programada para evaluación. En caso de evidenciar retraso en la programación establecida se comunicará al Centro de Certificación de Competencias Laborales para que informe sobre las razones que motivaron el retraso y las acciones que adoptará para minimizar los plazos excedidos.

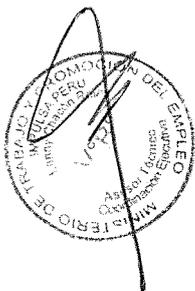


Artículo Décimo.- Modificar el **sub numeral 6.4.2.1 del punto VI** de la Directiva General N° 0015-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGCC "Disposiciones para la Supervisión Técnica de los Servicios del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "IMPULSA PERÚ", aprobada por Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 57-2017-MTPE/3/24.3/CE, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

VI.DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

- 6.4.2.1 Durante la revisión de informes finales el responsable de supervisión debe verificar la información remitida por el centro certificador, en relación a las notas de evaluaciones ingresadas al SISREG, a fin de comparar la información física con la información registrada, respecto a los puntajes obtenidos en la prueba de conocimientos y en la prueba de desempeño.



Artículo Décimo Primero.- Modificar el **sub numeral 6.4.2.3 del punto VI** de la Directiva General N° 0015-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGCC "Disposiciones para la Supervisión Técnica de los Servicios del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "IMPULSA PERÚ", aprobada por Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 57-2017-MTPE/3/24.3/CE, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

VI.DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

- 6.4.2.3 De ser el caso, si en la verificación se detectarán observaciones en el informe final, este será devuelto al centro certificador para subsanar las observaciones detectadas, el Centro de Certificación tendrá un plazo de 2 a 10 días calendarios para subsanar dichas observaciones de acuerdo a lo prescrito en el numeral 143.4 del artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

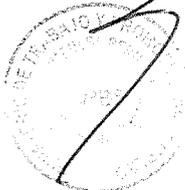


Artículo Décimo Segundo.- Modificar el **sub numeral 6.4.2.4 del punto VI** de la Directiva General N° 0015-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGCC "Disposiciones para la Supervisión Técnica de los Servicios del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "IMPULSA PERÚ", aprobada por Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 57-2017-MTPE/3/24.3/CE, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

VI.DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

- 6.4.2.4 El responsable de supervisión realiza las coordinaciones con el centro certificador para la revisión de las pruebas de conocimiento y pruebas de desempeño. Terminada la verificación, se levanta un acta de conformidad u observaciones según Formato No. 10 Acta de Verificación de Instrumentos de Evaluación, esta verificación será realizada al culminar las evaluaciones



de cada perfil ocupacional y antes de la entrega de certificados a los beneficiarios aprobados.

Artículo Décimo Tercero.- Modificar el **sub numeral 6.4.2.5 del punto VI** de la Directiva General N° 0015-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGCC "Disposiciones para la Supervisión Técnica de los Servicios del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "IMPULSA PERÚ", aprobada por Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 57-2017-MTPE/3/24.3/CE, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

VI.DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
(...)

6.4.2.5 Durante la revisión y verificación de los informes finales del servicio de certificación, el responsable de supervisión deberá considerar la siguiente estructura:

- a) Informe de la convocatoria
- b) Informe de focalización de beneficiario
- c) Desarrollo de las evaluaciones
- d) Certificación
- e) Anexos:
 - Términos de referencia / ficha de actividades
 - Plan de trabajo presentado.
 - Plan de trabajo real ejecutado.
 - Relación de personal del Centro de Certificación.
 - Relación de evaluados e información digitalizada (CD) y documentos físicos respecto a: Planes de empleabilidad, Reporte general y certificados de competencia laboral emitidos / entregados.

Artículo Décimo Cuarto.- Cambiar el **punto VII** de la Directiva General N° 0015-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGCC "Disposiciones para la Supervisión Técnica de los Servicios del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "IMPULSA PERÚ", aprobada por Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 57-2017-MTPE/3/24.3/CE, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

VII.DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

- 7.1 Las presentes disposiciones serán de aplicación a los convenios y contratos suscritos a partir de la entrada en vigencia de la presente Directiva.
- 7.2 Las actualizaciones del Programa Presupuestal por Resultados PROEMPLEO 116, durante un determinado ejercicio fiscal aprobadas a requerimiento de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, podrán ser aplicables para los procesos que se ejecutarán en el ejercicio fiscal correspondiente, con la finalidad de cumplir con los fines para los cuales se suscriben convenios y contratos respecto a los servicios que brinda el Programa.

Artículo Décimo Quinto.- Modificar solo la numeración en romano de los puntos finales de la Directiva General N° 0015-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGCC "Disposiciones para la Supervisión Técnica de los Servicios del Programa Nacional para la Promoción de

Oportunidades Laborales "IMPULSA PERÚ", manteniendo la redacción de todo su contenido.

El cambio de numeración en romano es el siguiente:

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

8.1 En caso de aprobarse instrumentos, lineamientos o directivas, a través de Resoluciones (...)

IX. RESPONSABILIDADES

9.1 Son responsables del cumplimiento de la presente Directiva General, el personal indistintamente (...)

X. ANEXOS

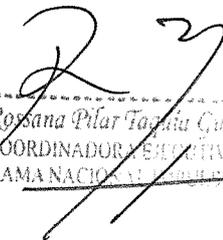
10.1 Los formatos a emplearse durante el proceso de supervisión (...)

Artículo Décimo Sexto.- Modificar el Formato N° 02: Supervisión Inicial – CAPA / CATE Infraestructura – Equipamiento – Materiales de la Directiva General N° 0015-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGCC "Disposiciones para la Supervisión Técnica de los Servicios del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "IMPULSA PERÚ", aprobada por Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 57-2017-MTPE/3/24.3/CE, adjunto a la presente Resolución, siendo dicho formato el vigente a partir de la fecha.

Artículo Décimo Séptimo.- Modificar el Formato N° 08: Encuesta de Expectativa a los beneficiarios del Servicio de Certificación de Competencias Laborales de la Directiva General N° 0015-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGCC "Disposiciones para la Supervisión Técnica de los Servicios del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "IMPULSA PERÚ", aprobada por Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 57-2017-MTPE/3/24.3/CE, adjunto a la presente Resolución, siendo dicho formato el vigente a partir de la fecha.

Artículo Décimo Octavo.- Disponer que la presente Resolución y anexos sean publicados en el portal institucional del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" (<http://www.impulsaperu.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-


Mg. Roxana Pilar Tazúña Guillén
COORDINADORA EJECUTIVA
PROGRAMA NACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE OPORTUNIDADES LABORALES "IMPULSA PERÚ"



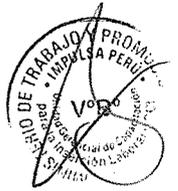
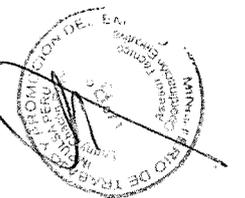
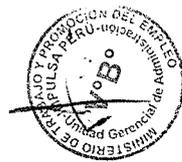


FORMATO N° 02

SUPERVISIÓN INICIAL - CAPA / CATE
INFRAESTRUCTURA - EQUIPAMIENTO - MATERIALES

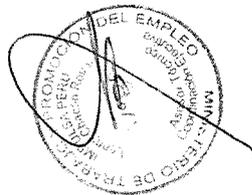
Entidad Capacitadora: Fecha de la Supervisión: / /
Dirección: Distrito: Provincia: Departamento:
Responsable de la Supervisión:
Nombre del Curso:
Total de Horas: Número de Sesiones: Número de Beneficiarios:
Nombre del Coordinador de la ECAP:

A. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO							
Tipo de Ambiente	Nombre	Cumplimiento P.T.		Turno			Observaciones / Comentario de las Condiciones de Infraestructura
		SI	NO	M	T	N	
Aula							
Taller							
SS.HH.	M						
	H						





B. DOCUMENTOS DE GESTIÓN PEDAGÓGICA			
Indispensables para Iniciar el Servicio	Tiene		Observación
	SI	NO	
Syllabus del curso			
Verificación del formato de Control de asistencia			
Guía para el desarrollo de las prácticas dirigidas (80%)			
Manuales y/o separatas del curso impreso			
Cuestionario de preguntas de la evaluación de entrada			
Lista de productos e insumos para las prácticas			
Nombre del Proveedor			

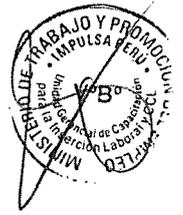


- Conclusiones: La Entidad de Capacitación cumple con las condiciones establecidas en el convenio o contrato y la propuesta técnica.



Firma

Nombre:
Responsable de Supervisión





FORMATO N° 08

ENCUESTA DE EXPECTATIVA A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

NOMBRE:				TELEFONO:	
CENTRO DE CERTIFICACION		EVALUADOR			
LUGAR DE RESIDENCIA		FECHA DE EVALUACION			
EDAD	SEXO	M	F	EXPERIENCIA	
PERFIL OCUPACIONAL					
UNIDAD DE COMPETENCIA					

A fin de poder servirles mejor, nos gustaría conocer su opinión sobre la calidad de nuestro servicio. Marque con un círculo o aspa el número adecuado con total sinceridad utilizando la escala que encontrara más abajo.

- 5. Totalmente de Acuerdo (TA)
- 4. Mayormente de Acuerdo (A)
- 3. No estoy de acuerdo ni tampoco en desacuerdo (N)
- 2. En desacuerdo (D)
- 1. Totalmente en desacuerdo (TD)

Preg	Que percepción tiene Usted	Puntaje				
		TA	A	N	D	TD
Respecto al usuario						
1.-	¿Considera que el certificado le ayudaría a obtener mejora laboral y personal, y que le permitiría posicionarse en su trabajo y ser reconocido	5	4	3	2	1
2.-	¿El horario en el que fue visitada la empresa donde labora fue el más conveniente	5	4	3	2	1
3.-	¿Le parece adecuado el tiempo de espera para recibir el servicio de certificación de competencias laborales ofrecido por el Programa Impulsa Perú?	5	4	3	2	1

Información Completa:

4.-	¿Qué le parece la difusión/promoción del servicio de certificación de competencias laborales del "Programa Impulsa Perú"?	5	4	3	2	1
5.-	¿La información brindada por el Centro Certificador acerca del Perfil Ocupacional de su interés ha sido suficientemente clara?	5	4	3	2	1

Accesibilidad:

6.-	Se pueden tramitar fácilmente los requisitos establecidos para acceder al servicio de certificación de competencias laborales.	5	4	3	2	1
-----	--	---	---	---	---	---

Oportunidad:

7.-	¿Considera que el servicio de certificación de competencias laborales es una oportunidad que le permitiría posicionarse en su trabajo y ser reconocido?	5	4	3	2	1
8.-	¿Espera que todo el proceso del servicio de certificación de competencias laborales sea gratuito?	5	4	3	2	1

Seguridad:

9.-	De no ser posible evaluarse dentro de los talleres de su centro de labores: ¿espera que la infraestructura y el soporte logístico de las entidades certificadoras sean adecuadas?	5	4	3	2	1
10.-	¿Espera que las entidades certificadoras sean reconocidas y de alto prestigio profesional?	5	4	3	2	1

